



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 289/24**

Sucre, 10 de julio de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 283/24 de 04 de julio de 2024, el Concejo Municipal DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y al Dr. Gonzalo Pallares Soto, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de la ciudad de La Paz, en CONMEMORACIÓN A LOS 215 AÑOS DE LA GESTA LIBERTADORA DEL 16 DE JULIO DE 1809, acto protocolar que se realizará el día lunes 15 de julio de 2024, a Hrs. 08:30 en el Auditorio Principal de la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 14 al 16 de julio de 2024.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de julio de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, solicitando al Pleno del Ente Deliberante, la Reconsideración y Modificación de la Resolución No. 283/24 y la EXCLUSIÓN de su nombre de la citada Resolución, que por situaciones de fuerza mayor, se imposibilita su viaje a la ciudad de La Paz, para asistir al referido evento; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 283/24 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre del CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, de la citada Resolución, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No 283/24, a los fines administrativos.

Asimismo, en la misma Sesión Plenaria de (10 de julio de 2024), la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, solicita al Pleno del Concejo Municipal su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para asistir y participar de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal de la ciudad de La Paz, en CONMEMORACIÓN A LOS 215 AÑOS DE LA GESTA LIBERTADORA DEL 16 DE JULIO DE 1809, a realizarse el día lunes 15 de julio de 2024, a Hrs. 08:30 en el Auditorio Principal de la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, para su participación en el citado evento, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 027/2014, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.075/24
R.A.M. N° 289/24
CM-1702
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y **MODIFICAR** el art. 1º de la Resolución No. 283/24 y la parte considerativa que corresponda, **EXCLUYENDO** el nombre del **CONCEJAL**: Dr. Gonzalo Pallares Soto, que por situaciones de fuerza mayor, se imposibilita su viaje a la ciudad de La Paz; para asistir y participar en la **SOLEMNE SESIÓN DE HONOR** del Concejo Municipal de la ciudad de La Paz, en **CONMEMORACIÓN A LOS 215 AÑOS DE LA GESTA LIBERTADORA DEL 16 DE JULIO DE 1809**, acto protocolar que se realizará el día lunes 15 de julio de 2024, a Hrs. 08:30 en el Auditorio Principal de la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 283/24.

ARTÍCULO 2º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a la **CONCEJAL**: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la **SOLEMNE SESIÓN DE HONOR** del Concejo Municipal de la ciudad de La Paz, en **CONMEMORACIÓN A LOS 215 AÑOS DE LA GESTA LIBERTADORA DEL 16 DE JULIO DE 1809**, acto protocolar que se realizará el día lunes 15 de julio de 2024, a Hrs. 08:30 en el Auditorio Principal de la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 14 al 16 de julio de 2024, conforme al Itinerario de viaje.

ARTÍCULO 3º.- Páguense **PASAJES** y **VIÁTICOS** en favor de la **CONCEJAL** que se indica en el art. 2º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto.

ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

